



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE

**BARRANQUILLA**

| Soy **BARRANQUILLA**

## RESOLUCIÓN No 175 - 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes"

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 233 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 23 de Diciembre de 2019, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 001 de 02 de Enero de 2020, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que el PARÁGRAFO 1 del artículo 22 del Acuerdo N° 01 del 23 de Diciembre de 2019, estableció: *"En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia 2020 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior."*

En virtud de la autorización transcrita en el párrafo anterior el señor Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., puede realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de





**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

| Soy **BARRANQUILLA**

**RESOLUCIÓN No 175 - 2020**

funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que mediante Acta número 235 del 30 de Marzo de 2020, de reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., fue aprobada la autorización para modificar el presupuesto, realizar adiciones, traslados, incorporaciones superiores al 5% como lo establece el Estatuto de Presupuesto interno de la entidad y todo trámite pertinente o necesario para desarrollar la función de la Terminal Metropolitana de Transporte en materia presupuestal conforme lo informado y solicitado por el señor Gerente.

Que a la fecha, en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020, existen rubros del presupuesto que presentan un alto porcentaje de ejecución, por lo cual se hace necesario acreditarlos y así garantizar la ejecución de las acciones requeridas, ya que las mismas han sido definidas como prioridades por la administración.

Que el Jefe de Planeación y Presupuesto expidió certificación de que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
03519108	Servicio de Vigilancia	\$ 993.304
03342301	Sentencias y Conciliaciones	\$ 314.892.602
033223	Capacitación, Bienestar social y estímulos	\$ 3.000.000
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>\$ 318.885.906</b>

En mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2020, en el sentido de contracreditar en el Presupuesto de Gastos e Inversión, la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L (\$318.885.906,00)**, los rubros que se detallan a continuación:

TRANS

V.B.  
LA TER



VIGILADO  
SuperTransporte

Carrera 14 # 54-186 Módulo C 2do piso • Tel 57 (5) 393 00 43

www.ttbaq.com.co • contacto@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico



**BARRANQUILLA.GOV.CO**



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

**RESOLUCIÓN No 175 - 2020**

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
O3519108	Servicio de Vigilancia	\$ 993.304
O3342301	Sentencias y Conciliaciones	\$ 314.892.602
033223	Capacitación, Bienestar social y estímulos	\$ 3.000.000
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>\$ 318.885.906</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2020, en el sentido de acreditar en el Presupuesto de Gastos e Inversión, la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L (\$318.885.906,00)**, los rubros que se detallan a continuación:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
O3329193	Pagos Vigencias Anteriores	\$ 993.304
O5609001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	\$ 314.892.602
04320101	Amortización deuda pública Banca Comercial	\$ 3.000.000
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$ 318.885.906</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Jefe de Planeación y Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir del veintidós (22) día del mes de septiembre de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**  
Gerente

Proyectó: Héctor Silvera Goenaga - Asesor Externo  
Revisó: Adela Gutiérrez Segura - Jefe Planeación y Presupuesto (E)  
Ernesto Salebe Bello - Secretaria General  
Rosmery Donado Arraut - Subgerente Administrativo y Financiero

